

**Circular nº 2/2010, de 31 de mayo**

**ACCESO A LA CONDICION DE ENTIDAD PARTICIPANTE  
POR PARTE DE ENTIDADES FINANCIERAS  
SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN ESPAÑA**

La presente Circular tiene por objeto concretar el modo en que se aplicarán los requisitos de adhesión establecidos en la Circular 4/1992 de 15 de julio, relativa al procedimiento de adhesión, a aquellas entidades financieras autorizadas en otros Estados miembros de la Unión Europea que pretendan operar en España sin establecimiento permanente.

En su virtud, el Consejo de Administración de IBERCLEAR en su reunión del 31 de mayo de 2010, ha aprobado lo siguiente:

**Norma Única.— Solicitud de adhesión.**

1. Las entidades financieras autorizadas en otros Estados miembros de la Unión Europea que pretendan operar y acceder a la condición de entidad participante en el Sistema de Registro, Compensación y Liquidación de valores admitidos a negociación en el Mercado Bursátil gestionado por IBERCLEAR sin establecimiento permanente en España, deben suscribir por duplicado y entregar en la sede social de IBERCLEAR el contrato de adhesión según modelo que figura en el anexo I de la presente Circular. A dicho contrato deberán acompañar la documentación relacionada en la Norma 1ª de la Circular 4/1992 en su redacción vigente, junto con una opinión legal.

2. Dicha opinión legal deberá ser emitida por un profesional independiente que analice la legislación aplicable a la Entidad solicitante y acredite que no existen en ella impedimentos para que la Entidad solicitante cumpla la legislación y los requisitos del Sistema de Registro, Compensación y Liquidación de valores admitidos a negociación en Mercados Bursátiles gestionados por IBERCLEAR.

## **DISPOSICIONES FINALES**

1. Se autoriza el desarrollo mediante Instrucción de cuantos aspectos operativos, procedimentales y documentales sean precisos para la efectiva implantación de lo previsto en la presente Circular.

2. La presente Circular entrará en vigor el 10 de junio de 2010.

Madrid, 31 de mayo de 2010.